



Salma Luévano, de Morena, en la tribuna. ESPECIAL

Avala San Lázaro veto a terapias de conversión sexual

Iniciativa, al Senado.

Aprueban proyecto que castiga hasta con 6 años de prisión a quien realice o financie estas prácticas

FERNANDO DAMIÁN
CIUDAD DE MÉXICO

La Cámara de Diputados aprobó con 267 votos a favor, 104 en contra y 33 abstenciones el proyecto de reformas para tipificar como delito las llamadas terapias de conversión.

La iniciativa plantea sancionar con pena de dos a seis años de prisión a quien realice, imparta, aplique, obligue o financie cualquier tratamiento o práctica que obstaculice, restrinja, impida, menoscabe, anule o suprima la orientación sexual, identidad o expresión de género de una persona.

El castigo aumentará al doble cuando las conductas tipificadas se realicen contra menores de 18 años, adultos mayores o personas con discapacidad.

“En caso de que sea el padre,

madre o tutor de la víctima los que incurran en las conductas sancionadas se les aplicarán las sanciones de amonestación o apercibimiento a consideración del juez”, señala el texto.

No obstante, los diputados avalaron una modificación a la minuta para suprimir el castigo de prohibición definitiva del ejercicio profesional a los médicos, técnicos o auxiliares de la salud por reincidencia en la práctica de terapias de conversión, dejando solo la suspensión hasta por tres años, además de la pena de prisión.

Por ello, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados instruyó devolver el proyecto al Senado para la eventual ratificación del cambio al documento.

Al fijar en tribuna la posición de la mayoría parlamentaria de Morena a favor del proyecto, la diputada transgénero Salma Luévano sostuvo que estas terapias suelen basarse en humillaciones, agresiones físicas y sexuales, hacinamiento, abuso verbal y hasta exorcismos. ■